

Resolución

Número:	
Referencia: PRORROGA IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL	

VISTO:

La necesidad de efectuar un reordenamiento en los vencimientos de las cuotas del impuesto Inmobiliario Urbano y Rural, correspondiente al año 2.022 las que llevaran el descuento del 30% por pago único anual y del 20% por pago a término, y;

CONSIDERANDO:

Que a pedido de numerosos contribuyentes, se ha considerado la posibilidad de PROROGAR el vencimiento, otorgando un plazo prudencial los efectos de posibilitar su cumplimiento.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE FINANZA E INGRESOS PUBLICOS A/C

DE LADIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°- PRORROGAR el vencimiento del IMPUESTO INMOBILIARIO URBANO Y RURAL, del pago único anual/2022 con el descuento del 30% y del 20% por pago a término de las Cuotas/2.022, conforme al siguiente cronograma:

*Cuota 1°/2022, con vencimiento el 31/05/2.022

*Cuota 2°/2.002 con vencimiento el 30/06/2.022

*Cuota 3°/2.022, con vencimiento el 29/07/2.022

*Cuota 4°/2.022, con vencimiento el 30/09/2.022

*Cuota 5°/2.022, con vencimiento el 30/11/2.022

*Cuota 6°/2.022, con vencimiento el 30/12/2.022

ARTICULO 2°-REGISTRAR, notificar a dependencias del Organismo. Cumplido, archivar.-